https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%2FPur5sizkcxHsVRLRWTfYIt4PjrJ7gukk9M1uHDwtzw%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 29 de septiembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0152528-2023

Señor(a).
SHIRLY DEL CARMEN VILALDIEGO
CC. 1047401290
nivalbanagrario@gmail.com
E. S. D.

Asunto: Respuesta a petición EXT-AMC-23-0121428

Cordial saludo,

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos reiterar la información brindada mediante Oficio AMC-OFI-0121351-2023, mediante el cual se le manifestó que actualmente se encuentra en curso el trámite del proceso administrativo sancionatorio en virtud del IUIT 114611 del 17 de noviembre de 2022.

Tal como se le indicó, dentro del proceso se deben cumplir determinadas etapas procesales en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, por lo que no es posible en este momento suministrar a usted la resolución que resuelve la situación jurídica.

Por otro lado, es importante aclarar que este Organismo de Transito no está incurriendo en mora administrativa, toda vez que en ningún momento se ha transgredido lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 que estipula que la autoridad tiene tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho para imponer sanción, luego entonces, está entidad aun se encuentra dentro del término legal para proferir una decisión.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33
DEPARTAMENTO ADMINSITRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT
AREA DE TRANSPORTE PÚBLICO

Proyectó. Loly Ozuna Martínez - Asesora Externa Area Transporte Público - Datt

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.